

AUTO

Radicado No. 2018-00033-00

Sincelejo, junio diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitantes: Sixto Herrera Silgado.
Opositores: Sin Opositor Reconocido.
Predio: "Bellavista".

De conformidad con la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, encuentra el despacho verificada la evacuación de la práctica de las pruebas ordenas dentro del mismo, motivo por el cual se considera oportuno, previo a proferir sentencia, correr traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión por el término común de cinco (5) días.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,

RESUELVE:

ÚNICO: Córrese traslado a las partes por el término común de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ
Juez